

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 146

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ANALISTA DE DATOS GEOGRAFICOS, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE EN EL SUB PROGRAMA DE ORDENACION TERRITORIAL; ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Analista de Datos Geográficos, adscrito a la Oficina del Alcalde en el Sub Programa de Ordenación Territorial.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 1999.

Sección 1ra. : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Diseñar, establecer y mantener un sistema de información de datos geográficos.

Crear en sistemas computarizados los trabajos de digitalización, recopilación y entrada de datos, planos y mapas.

Colaborar en las evaluaciones de fuentes de información gráficas y no gráficas para determinar si cumplen con los requisitos necesarios para ser integrados al sistema.

Documentar todos los cambios e incluirlos al sistema.

Asistir en actividades de adiestramiento y capacitación sobre nuevas técnicas y procedimientos relacionados con el desarrollo y evolución de sistemas de información de datos geográficos.

Sección 2da. : Los requisitos para ocupar el puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios y técnicas de la cartografía y de la matemática relacionada con ésta.

Conocimiento de fotogrametría.

Conocimiento del uso, aplicación y funcionamiento de equipo de procesamiento electrónico de datos.

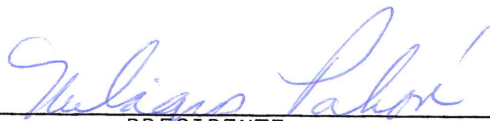
Habilidad para recopilar información técnica.

Habilidad para captar y seguir instrucciones orales y verbales.

Destreza en el manejo de equipo electrónico.

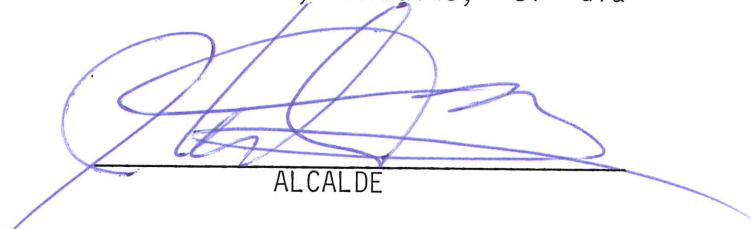
Poseer bachillerato de un colegio o universidad acreditada que incluya créditos en ciencias de computadoras y suplementado por cursos en geografía, cartografía a ciencias ambientales y un año de experiencia en el área relacionada.

- Sección 3ra. : La clase Analista de Datos Geográficos estará asignada a la escala 17, en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,650 a \$2,250.
- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponibles.
- Sección 5ta. : El puesto de Analista de Datos Geográficos será pagado de la partida 01.02.01.21.00.00.9101 Sub Programa de Ordenación Territorial, Oficina del Alcalde.
- Sección 6ta. : Esta clase tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1999.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
P residenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 146, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez

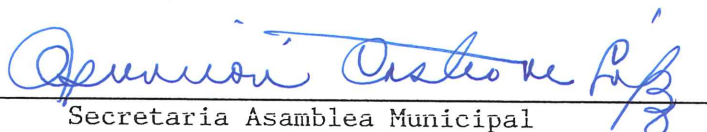
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de de marzo del año 1999.

  
Secretaría Asamblea Municipal